



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

El Retén, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: DECLARATIVO REIVINDICATORIO.
Radicado No: 47-268-40-89-001-2021-00163 - 00
Demandante: GERARDO ANTONIO MASSI VENERA
Demandado: CASTULO RAFAEL MASSI VENERA

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la presente demanda DECLARATIVA REIVINDICATORIA DE DOMINIO, al hacer un análisis de la misma encontramos que no se anexa la conciliación previa como requisito de procedibilidad, por tanto se inadmitirá esta demanda por carecer de los requisitos formales como lo establece el artículo 90 numeral primero del Código General del Proceso, por lo brevemente esbozado, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Inadmitir la presente demanda por no reunir los requisitos formales como se expresó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Conceder el término de cinco (5) días a la parte demandante para que se subsane la anomalía anotada, so pena de RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 59 de fecha
22 SEPTIEMBRE 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario